

*"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*



# **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**SANTA FE**

## **Boletín Oficial**

**Febrero 2010**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## DECRETOS

### DECRETO N° 034/10

VISTO:

La vacancia existente en la Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, en virtud de haberse aceptado la renuncia de quien ejerciera su titularidad, Téc. Vial Liliana Rostom, con motivo de su asunción como Concejal de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para un mejor desarrollo de la Administración, y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, resulta adecuada la designación de un funcionario en el cargo de Director, a los efectos de optimizar el desenvolvimiento del área.

El Arq. Esteban Monje, quien actualmente se desempeña en el ámbito de la secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, es la persona que surge idónea para el ejercicio de esa función, en virtud de los méritos profesionales y dedicación demostrados cotidianamente en todas las tareas que le fueran encomendadas.

Por ello, la Señora Intendente Municipal Interina, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Arq. Esteban Víctor Monje, D.N.I. 16.573.781, para ocupar el cargo de Director de Espacios Públicos, dependencia de la Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Intendente Municipal interina; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

### DECRETO N° 035/10

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base, autorizado por la Ordenanza 3701/09 y los Decretos Nros. H.C.M. 013/09 y D.E.M. 154/09; el Decreto Nro. 171/09, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 2 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 1D, al señor Santiago Rossi.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, la señora Intendente Municipal Interina, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el lote sito en la Chacra 79 del plano oficial de la ciudad, según croquis de subdivisión confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, identificado como lote 1D, que consta de 10,00 (diez) metros de frente sobre calle Alvear por 36,49 (treinta y seis con cuarenta y nueve) metros de fondo, integra la reserva municipal nro. 26 A, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanza 3701/09 al señor Santiago Rossi, D.N.I. 28.420.932, con domicilio en Castelli N° 946 de esta ciudad, por la suma total de u\$s 36.000 (dólares estadounidenses treinta y seis mil), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Intendente Municipal interina; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

### DECRETO N° 036/10

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base, autorizado por la Ordenanza 3701/09 y los Decretos Nros. H.C.M. 013/09 y D.E.M. 154/09; el Decreto Nro. 214/09, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 1F, a los señores María Belén y Horacio Rubén Carelli.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue a los proponentes la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, la señora Intendente Municipal Interina, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el lote sito en la Chacra 79 del plano oficial de la ciudad, según croquis de subdivisión confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, identificado como lote 1F, que consta de 10,00 (diez) metros de frente sobre calle Monteagudo por 30,00 (treinta) metros de fondo, integra la reserva municipal nro. 26 A, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanza 3701/09 a los señores María Belén Carelli, D.N.I. 28.533.302, y Horacio Rubén Carelli, D.N.I. 24.533.685, ambos con domicilio en Dante Alighieri 777 de esta ciudad, por la suma total de u\$s 31.500 (dólares estadounidenses treinta y un mil quinientos), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Otórgueseles la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a los adjudicatarios en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Intendente Municipal interina; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 037/10

VISTO:

La visita de altos funcionarios de la Generalitat de Catalunya a nuestra ciudad de Venado Tuerto, que se realizará el próximo miércoles 17 del mes en curso, y;

CONSIDERANDO QUE:

Uno de los visitantes, el señor Jordi Font Rodríguez, es el representante para Argentina, Uruguay y Chile de esa delegación del gobierno catalán, que trabaja para intensificar las relaciones bilaterales y brindar apoyo institucional para con las autoridades de los países de América del Sur.

El dirigente, nacido en Barcelona en el año 1942, es especialista en asesoramiento y diseño de estrategias logísticas para Pymes, y tiene una dilatada trayectoria asociativa.

Ha participado en la constitución de la Federación de Entidades de Empresarios de Ascendencia Catalana (FEDACA), y es fundador del Grupo de Empresarios Catalanes de Buenos Aires (GREC), del que ha sido vicepresidente.

Vinculado al Casal de Catalunya de Buenos Aires, lo presidió desde 1999 hasta 2008. Desde entonces forma parte del Consejo Asesor de las Comunidades Catalanas del exterior, como miembro delegado para el Cono Sur.

Este Departamento Ejecutivo apoya las actividades que promueven el intercambio cultural y económico de los pueblos, más aún, en este caso particular, teniendo en cuenta los vínculos sociales que históricamente han existido entre Catalunya y nuestro país, y la reconocida colectividad de ese origen asentada en esta ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase "Visitante Ilustre" de la ciudad de Venado Tuerto, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, al Delegado para Argentina, Uruguay y Chile de la Generalitat de Catalunya, señor Jordi Font Rodríguez, a la que asistirá para visitar el Centre Català de Venado Tuerto el próximo miércoles 17 de febrero, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 038/10

VISTO:

La visita de altos funcionarios de la Generalitat de Catalunya a nuestra ciudad de Venado Tuerto, que se realizará el próximo miércoles 17 del mes en curso, y;

CONSIDERANDO QUE:

Uno de los visitantes, el señor Rafael Caballeria i Perramon, es el Director del Área de Casales Catalanes, dependencia del departamento de la vicepresidencia de la Generalitat de Catalunya.

El dirigente, nacido en Granollers en el año 1965, es diplomado en Gestión y Administración Pública, por la Universidad de Barcelona, y se ha especializado en estudios de gestión de subvenciones, régimen jurídico, procedimientos administrativos y comunicación audiovisual en la Universidad Oberta de Catalunya.

En cuanto a su trayectoria profesional vinculada al ámbito de la Administración Pública, fue el responsable de Gestión Administrativa de Centros Catalanes en el período comprendido entre 2001 y 2003.

Desde su incorporación a la Generalitat, en 1986, ha desempeñado funciones en los departamentos de Salud, Educación, Relaciones Internacionales, Gobernación y Administraciones Públicas.

Este Departamento Ejecutivo apoya las actividades que promueven el intercambio cultural y económico de los pueblos, más aún, en este caso particular, teniendo en cuenta los vínculos sociales que históricamente han existido entre Catalunya y nuestro país, y la reconocida colectividad de ese origen asentada en esta ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase "Visitante Ilustre" de la ciudad de Venado Tuerto, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, al Director del Área de Casales Catalanes, señor Rafel Caballeria i Perramon, a la que asistirá para visitar el Centre Català de Venado Tuerto el próximo miércoles 17 de febrero, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 039/10

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el inc. "D", del art. 1º, de la Ordenanza Nº 3564/2007, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la norma citada se establece que la unidad imponible en concepto de Tasa por Red Vial se fijará de acuerdo con el precio del gas oil, tomando como base el precio promedio de tres marcas reconocidas en el mercado.

A tales efectos, se ha relevado que el precio de mercado para la marca YPF asciende a la suma de \$ 2.957 por litro, la marca ESSO a \$ 3.198 por litro y la marca SHELL a \$ 3.200 por litro, lo que significa un promedio de \$ 3.118 el litro de gas oil.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Fíjense los montos a percibir por la Tasa de Red Vial, de la siguiente forma:

hasta 100 has. ----- \$ 7.016

de 101 a 300 has.----- Importe fijo \$ 701,625 más \$ 8.575 por Ha. excedente de 100

más de 300 has. ----- Importe fijo \$ 2.416,708 más \$ 9.745 por Ha. excedente de 300

Art. 2º.- Establécese que dichos importes comenzarán a regir a partir de la emisión del primer período del año 2010, cuyo vencimiento se producirá el día 01 de abril del mismo año.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 040/10

VISTO:

La muestra que, bajo la denominación de "Expo La Tijereta 2010", se realizará en el predio de la Sociedad Rural de nuestra ciudad durante los días 23 a 26 de febrero próximos, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, organizado por la firma Seminium S.A., tiene como objetivo establecer un lugar de encuentro con los clientes, con el fin de presentar sus productos (insumos agropecuarios: semillas, agroquímicos, insecticidas), tecnologías y manejos, haciéndose foco en la transferencia de conocimientos y en los aspectos que involucran la construcción del rendimiento, genética, biotecnología y manejo.

El emprendimiento comercial, para el que se ha previsto una concurrencia diaria de 250 productores y distribuidores, es auspiciado por Yara, líder mundial en nutrición de cultivos, principal actor en la industria de fertilizantes nitrogenados, como urea y nitratos.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las iniciativas privadas que fomentan el crecimiento de la actividad económica regional, las que, indudablemente redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Municipal la "Expo La Tijereta 2010", que en las instalaciones de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, se realizará durante los próximos días 23 al 26 de febrero inclusive, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío E. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 041/10

VISTO:

El art. 8 de la Ley N° 9286/83, el Estatuto y Escalafón de los Trabajadores Municipales, que establece la promoción automática para las categorías 1 (uno) a 15 (quince) inclusive, para los distintos agrupamientos de la mencionada ley, y;

CONSIDERANDO QUE:

Hay agentes que han permanecido en sus respectivas categorías el tiempo establecido para cada agrupamiento, correspondiéndoles, por lo tanto, su ascenso a la categoría inmediata posterior.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promover, a partir del día 1ro. de enero del año en curso, a los agentes que se detallan a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y nombre	Nro. Legajo	Categoría
Adaro, Enrique	1311/00	11
Agüero, Héctor Ángel	3278/06	11
Aguilar, Marcela Alejandra	3142/09	11
Aguilar, Martha Haydée	663/07	11
Aguilar, Oscar Antonio	1274/02	11
Aimar, José Héctor	1116/09	11
Aleman, Leonardo Simón	1180/00	11
Alessandri, Lidio Fortunato	3869/05	11
Alvarengo, Cristian Sebastián	704/08	11
Álvarez, Jorge Oscar	1227/00	11
Amaya, Marcelo Antonio	900/08	11
Amaya, Natalia	1253/10	11

Arballo, Ricardo Hugo	666/01	11
Arias, Florentino Nicolás	3866/00	11
Arrieta, Juan José	3123/02	11
Astargo, Juan Ramón	1182/07	11
Barrionuevo, Pedro Delfín	3908/10	11
Barrios, Mario Luciano	1283/01	11
Barros, Antonio Hugo	773/00	11
Baus, Aurelio Ernesto	794/03	14
Becerra, Juan José	3110/00	11
Bernardi, Ramón Pascual	1143/06	11
Bertomeu, Alfredo Eusebio	3318/09	11
Bianchine, Ángel Néstor	3286/07	11
Bidegain, Mónica Beatriz	3366/09	11
Bitti, Alberto Reynaldo	1297/01	11
Bonazzola, Mario Adolfo	1263/07	11
Bongiovanni, Carlos Alberto	3876/08	11
Brun, Lelia Biviana	547/09	11
Buitrón, María Elena	1057/10	14
Bustos, Mario David	3081/03	14
Cabrera, Pedro Daniel	1503/02	11
Cabrera, Ramón Rafael	3293/10	11
Cáceres, Melba Mabel	2012/05	13
Calo, Juan Carlos	638/08	11
Canelo, Alberto Patricio	2087/07	11
Carreras, Víctor Hugo	3916/00	11
Carrizo, Adrián Leonardo	701/03	11
Castro, Abel Marcelo	1476/01	11
Castro, Darío Daniel	1510/05	11
Castro, Héctor Rodolfo	1582/02	11
Cisneros, Luis Rubén	3279/04	11
Coppa, Juan Carlos	1301/03	11
Correa, Diego	1110/10	11
Chávez, Reynaldo Raúl	2941/06	11
Daniele, Oscar Gastón	1264/05	11
Domínguez, Omar Alberto	1113/04	11
Escudero, Pascual	3356/01	11
Espíndola, Norma Raquel	3913/06	11
Espinoza, Fabio Ramón	1447/08	11
Ezcurra, Eduardo Alberto	1368/04	11
Fabre, Walter Rubén	3227/01	11
Falcón, Manuel Florentino	3249/02	14
Falcón, Pedro Antonio	1095/02	11
Fanfliet, José Luis	1354/04	11
Fernández, Antonio	3899/07	11
Fernández, Ester Tomasa	3912/08	11
Fernández, Juan Alberto	636/10	11
Fernández, Luis Antonio	3219/00	11
Fernández, Pedro	635/01	11
Fernández, Ramón Hugo	528/02	12
Fernández, Rodolfo José	3121/06	11
Ferreira, Jorge Luis	1330/07	11
Figueredo, Hugo Osmar	1209/02	11
Filotti, Héctor Hugo	3820/02	13
Fredes, Segundo Ramón	1378/01	11
Fresco, Jesús Alberto	3331/06	11
Gallardo, Cornelio Gumersindo	3266/02	11
Gallardo, Juan Carlos	1442/07	11
Gallardo, Roberto	3304/09	11
Galucci, Luis Alberto	423/05	11
Galván, Marta Beatriz	3027/09	11
Galván, Javier Alejandro	3104/06	11
Galván, Juan Domingo	3255/07	11

García, Jacinto Saúl	3909/08	11
Gil, José Luis	3482/07	13
Giménez, Néstor Ricardo	3099/06	11
Gómez, Carlos Alberto	3122/04	11
González, Arnaldo Rubén	1112/06	11
González, José Ramón	1114/02	11
González, Rubén Daniel	3696/10	11
Gutiérrez, Juan Carlos	1241/06	11
Gutiérrez, Rubén Alejandro	3342/01	11
Guzmán, Daniel Fernando	1240/08	11
Guzmán, Ester	3728/01	11
Guzmán, Gabino Abrahan	1377/03	11
Guzmán, Jorge Fermín	3269/07	11
Herrera, Hugo Omar	3518/01	11
Lagos, Juan Carlos	3354/05	11
Lamas, Florentín Natividad	1289/00	11
Laviano, Omar	1467/02	11
Ledesma, Daniel Orfilio	1325/00	11
Leishner, Jorge Mauricio	1312/09	11
Lezcano, Adolfo Valerio	3292/01	11
Lezcano, Miguel Ángel	3790/07	11
Lezica, Juan Carlos	3299/09	11
Lombardo, Gastón Luján	3265/04	11
Loza, Hugo Arnaldo	3849/00	11
Mansilla, Elisabet Alicia	3264/06	11
Mansilla, Mariano Ezequiel	3277/08	11
Márquez, Oscar Claudio	1109/06	11
Martínez, Alfredo Rafael	1272/06	11
Martínez, Luis Roberto	3111/09	11
Medina, Néstor Omar	3784/02	11
Miraglio, Miguel Félix	1075/08	11
Miranda, Federico Silvio	1332/03	11
Morales, Cristian Martín	3327/08	11
Moreira, Fernando Gabriel	1322/06	11
Moyano, Juan José	983/00	11
Mulet, Susana Beatriz	546/00	11
Murúa, Jorge Orlando	3268/09	11
Navarro, Claudio René	1245/09	11
Nieto, Silvio Domingo	1295/05	11
Ocampo, Lucía Catalina	667/10	11
Olguín, Juan Carlos	1338/02	11
Olivera, carlos Francisco	3274/03	11
Oneglia, Olga Esther	2942/04	11
Ortiz, Gustavo Daniel	1121/05	11
Palacios, Susana Beatriz	1579/02	11
Palavecino, Zulma Irene	677/07	11
Paulovich, Miguel Ángel	3113/05	11
Paz, José Luis	3344/08	11
Paz, Samuel Santiago	1273/04	11
Peralta, Diego	1196/07	11
Pérez, Carlos Roque	1210/06	11
Petrillo, Mario Luis	3280/08	11
Pino, Norberto Fabián	1472/09	11
Pintos, Walter Darío	3295/06	11
Plaggi, Enzo	1228/09	11
Quiroga, Claudio Oscar	1266/01	11
Ricarda, Luis Alberto	3297/02	11
Ricardi, Cristian Darío	3272/07	11
Riccheri, Martín César	3672/02	15
Ríos, Omar Alberto	3079/01	14
Rivero, Claudio Marcelo	3254/09	11
Robiglio, Miguel Ángel	1328/05	11

Robles, Ricardo Héctor	1120/07	11
Robotti, Carlos Hernán	1512/01	11
Rodríguez, Alberto Daniel	1270/10	11
Rodríguez Gómez, Flavio Jesús	3109/07	11
Rodríguez, Martín	3683/08	14
Rodríguez, Oscar Ángel	3305/07	11
Roldán, Alfredo René	3740/00	14
Romero, Cristian Hugo	1208/04	11
Romero, Manuel Irineo	1316/01	11
Salazar, Norma B.	3029/05	11
Saldaño, Juan Felipe	3890/03	11
Santillán, César René	3320/00	11
Saravia, Eliseo Raúl	3901/02	11
Scarpetta, Rubén Alberto	693/09	11
Scolari, Leandro José Armando	1101/00	11
Sequeira, Héctor Casimiro	1235/01	11
Smith, José Humberto	1446/10	11
Soutsavath, Salath	3302/02	11
Sulohaga, Oscar Ismael	3094/05	11
Sutar, Juan Carlos	1224/06	11
Taormina, Guillermo José	1485/00	11
Tappia, Rodolfo Domingo	478/02	11
Troncoso, Miguel Ángel	1124/10	11
Urquiza, Tomás Carlos	901/06	11
Ustares, Héctor Hugo	2081/08	11
Valentín, Raúl Víctor	895/08	11
Vázquez, Carlos Alberto	3298/00	11
Véliz, Luis Héctor	3914/04	11
Vidaurre, Héctor José	1271/08	11
Vilariño, Susana Beatriz	3335/09	14
Villa, Juan Eduardo	1453/02	11
Villalba, Pedro Carlos	3257/03	11
Villalba, Sergio Adrián	3857/01	11
Villarroel, Juan Francisco	1255/06	11
Villegas, Antonio Gerardo M.	1360/09	11
Villordo, Fernando Adrián	3115/01	11
Zamora, Juan José	3282/04	11

Art. 2º.- Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal, y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 042/10

VISTO:

El procedimiento de licitación pública nro. 002/09, que para la adquisición de materiales para la ejecución de la ampliación de la red de agua potable – Malla 25-A, Etapas I y II, entre las calles Piacenza, Santa Fe, Félix Goumond y Castelli, fuera iniciado en fecha 13 de mayo próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

El costo de la obra se solventaría con un subsidio otorgado a este Municipio por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ENOHS, de acuerdo con el convenio suscripto por este Departamento Ejecutivo y representantes de ese organismo, por el monto de \$ 252.705,37 (pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos cinco con 37 ctvs.).

A la licitación mencionada, cuyas ofertas fueron conocidas en el acto de apertura, efectuado el 18/06/09, se presentaron dos empresas, Soluciones Constructivas SRL y Elementos y Proyectos SA, las que, respectivamente, formularon ofertas por las sumas de \$ 196.815,24 y 177.982,98.

Realizado el análisis técnico de las propuestas, la Dirección de Obras Públicas aconsejó que, no obstante no haber presentado cotización sobre la totalidad de los materiales licitados ninguna de las dos oferentes, se adjudicara la compra a la oferta de menor valor, presentada por la empresa Elementos y Proyectos S.A.

A esta circunstancia -falta de propuesta de la totalidad de los materiales- se agrega el hecho de que el ENOHS no confirmó el envío de la remesa prometida, hecho que se produjo recién en el pasado mes de enero.

Una vez confirmado el subsidio, y habida cuenta del tiempo transcurrido desde la formulación de las ofertas presentadas oportunamente, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento recabó de ambas empresas proponentes ratificación de las mismas, situación que no se produjo, aduciendo variación en los costos.

En tal sentido, presentaron nuevas cotizaciones, que superan, por cierto, las anteriormente referidas, pero sus montos aún no equiparan el valor por el cual fue otorgado el subsidio (\$ 252.705,37).

En principio, resultaría conveniente la nueva oferta expresada por la empresa Elementos y Proyectos S.A. -que esta vez ha cotizado por la totalidad de los materiales licitados que son necesarios para la concreción de la obra- que asciende a la suma de \$ 207.762,12 (pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y dos con 12 ctvs.), cifra que, si bien es superior a la originaria, resulta un 17,78 % (diecisiete con setenta y ocho por ciento) menor al presupuesto oficial.

Pero existe un obstáculo insalvable para su adjudicación, esto es, el texto del art. 8 de la Sección III de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de marras, que expresa en su ítem 8.1 que "Los precios que cobre el proveedor por los materiales entregados de conformidad con el contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta" y en su ítem 8.2. que "No se realizarán reajustes por variaciones de costos".

Por ello, resulta jurídicamente imposible adjudicar la licitación a quienes presentaron la propuesta más favorable a los intereses municipales. En consecuencia, este proceso licitatorio habrá de ser declarado fracasado.

No obstante, y para no alargar aún más la realización de la obra, -teniendo en cuenta que la misma permitirá la construcción de 8.620 metros de cañerías de agua potable, y la posibilidad de conexión a más de 800 inmuebles situados en los Barrios Norte y Malvinas Argentinas- este Departamento Ejecutivo estima apropiado remitir los antecedentes del mismo al Honorable Concejo Municipal, a los fines de solicitar la autorización para efectuar la compra directa de los materiales objeto de la adquisición a Elementos y Proyectos S.A., que presentara la oferta más económica y, como se anticipara, aún es inferior al presupuesto oficial.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art.1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nro. 002/2008, para la "Adquisición de materiales para la ejecución de la ampliación de Red de Agua Potable – Malla 25-A – Etapas I y II" por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Solicítese autorización al Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, para la adjudicación directa a la empresa Elementos y Proyectos S.A., con domicilio en F. F. de la Cruz 3017 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nro. 30-70879830-2, de la compra por la totalidad de los materiales que fueran objeto de la Licitación Pública Nro. 002/2009, por la suma de \$ 207.762,12 (pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y dos con 12 ctvs.).

Art. 3º.- A los efectos de la autorización referida en el artículo anterior, remítanse todos los antecedentes del proceso licitatorio de marras.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO Nº 043/10

VISTO:

La ejecución de la obra de cordón cuneta y desagües pluviales en las calles Urquiza entre Correa Llovet y Salvadores, realizadas en el marco del programa "Cordón cuneta por Administración Municipal con fondos del F.E.F.I.P.", aprobado por Ordenanza 3673/08, y

CONSIDERANDO QUE:

Al tiempo de la sanción de la norma citada, las calles en cuestión se encontraban entre aquellas en las que la obra aún no había sido ejecutada, y tampoco tenían cerrado el registro de aceptación de obra que prevé la Ordenanza 3400.

En consecuencia, caían bajo las previsiones del art. 6 de la ordenanza que creó el programa, y eran pasibles de cobro de la contribución de mejoras al valor que establece la Ordenanza 3672/08.

Así se dispuso en sendos decretos, nros. 070/09 y 071/09, dictados por este Departamento Ejecutivo el 23/06/09, notificándose la apertura de la cuenta a los propietarios frentistas.

Los vecinos beneficiarios de la obra plantearon por nota su desacuerdo con el precio de la misma, argumentando que su monto es excesivo, y que la solicitud de su realización databa de varios años atrás (129389-V-06; 129390-V-06 y 129391-V-06), no debiendo recaer sobre ellos la demora en la ejecución.

Es criterio de esta Administración no desatender los reclamos de los vecinos; no obstante, y con el objetivo de no generar situaciones desiguales o inequitativas, resulta adecuado otorgar un plazo determinado para formalizar los respectivos convenios de pago.

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones

#### DECRETA

Art. 1º - Deróganse los Decretos nros. 070/09 y 071/09, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º- Dispónese el cobro de la contribución de mejoras de cordón cuneta de calle URQUIZA entre Correa Llovet y Salvadores al precio estipulado en la Ordenanza 3030/03, y habilitense las modalidades de pago en ella previstas.

Art. 3º - Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de deuda respectiva. Una vez vencido sin que el frentista haya formalizado el convenio pertinente, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el cobro de la contribución de mejoras al valor establecido en la Ordenanza 3673/08, y a aplicar las formas de pago que en ella se disponen.

Art. 4º- En el supuesto de que algún propietario frentista de las cuadras en cuestión haya formalizado convenio o realizado aportes de cancelación de contribución de mejoras, la Dirección de Rentas de la secretaría de Hacienda reasignará los importes de acuerdo con las nuevas disposiciones, y procederá a la devolución, en caso de que hubiere excedentes.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de contribución de mejoras de las cuadras referidas a la partida presupuestaria Nro. 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza 3673/08.



Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la partida presupuestaria Nro. 2689-8 "Segundo Plan de Accesos a Barrios FEFIP".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza 2494/97, art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO N° 044/10

VISTO:

La habilitación de las redes troncales de gas, comprendidas en los proyectos P/VT/05/057 y P/VT/05/068, que corresponden a la licitación pública N° 004/08; la Ordenanza 3625/08; y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 3º de la norma mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro de la contribución de las obras descriptas en el artículo 1 de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de red de gas.

El módulo 2 de la licitación mencionada incluye los proyectos P/VT/05/057, P/VT/05/068, P/VT/06/239, P/VT/06/223, P/VT/06/040, P/VT/06/039 y P/VT/05/067.

A los efectos del cómputo de los respectivos registros de aceptación de obra, el módulo se considera de manera global; a los efectos del cobro de la contribución de mejoras, ésta se torna exigible en la medida en que cada proyecto se encuentre habilitado.

Al momento sólo se han habilitado los proyectos P/VT/05/057 y P/VT/05/068, para los que su registro de aceptación pertinente arrojó un resultado positivo del 72,83 % de los metros fronteros y del 69,86 % para el porcentaje referente a los propietarios, cumpliéndose de esta manera los preceptos del inciso a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06.

Atento a ello se cumplen con dos requisitos fundamentales para la emisión de la contribución de mejoras de las obras incluidas en los proyectos de gas citados, que son los de la habilitación del gas dentro las redes, estando disponible para los vecinos cuando requieran de su conexión interna, y encontrándose en vigencia el registro de aceptación de obra correspondiente.

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones dicta el siguiente

#### D E C R E T O

Art. 1º - Dispónese el cobro de la contribución de mejoras de las obras de la red de gas incluida en los proyectos P/VT/05/057 y P/VT/05/068, de acuerdo con las disposiciones contempladas en los Decretos 090/09 y 097/09.

Art. 2º- Impútense los ingresos por el cobro del mencionado tributo a la partida presupuestaria N° 789-7 "Percibido Red de Gas", conforme con lo estipulado en el art. 5º de la Ordenanza 3625/08.

Art. 3º - Destínense tales fondos a abonar el remanente del costo de la Licitación Pública nro. 004/08 que no han sido subsidiados por los fondos de la Ley de Obras Menores 12.385, de acuerdo con lo detallado en el inciso b) del art. 1º de la Ordenanza 3625/08.

Art. 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO N° 045/10

VISTO:

El decreto N° 177/2009, de fecha 29 de octubre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio N° 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (28/02/10), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### D E C R E T O

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del corriente año 2010 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO N° 046/10

VISTO:

La actuación del acordeonista argentino Raúl Barboza, quien acompañado de sus músicos, brindará en el Centro Cultural Provincial Ideal el próximo viernes 26, a partir de las 22, y;

CONSIDERANDO QUE:

El músico, nacido en Buenos Aires pero con raíces guaraníes, es el especialista en ese instrumento más destacado y reconocido en el mundo.

Comenzó en este arte de la mano de su padre, quien le regaló su primer acordeón y le enseñó el arte de la técnica del chamamé, acompañándolo en emisiones radiales con tan sólo 9 años de edad.

Sus innegables dotes le valieron una profusa carrera, el éxito internacional y la posibilidad de deleitar a sus seguidores en escenarios de todo el mundo.

A lo largo de su extensa trayectoria, ha recibido diversos premios y reconocimientos, como por ejemplo el Konex en 1985, designándolo como una de las cinco mejores figuras en la historia de la música popular argentina como instrumentista de folklore.

En esta oportunidad en Venado Tuerto, ciudad a la que arriba en el marco de una gira por distintos festivales en nuestro país, Brasil y Paraguay, interpretará además de los clásicos del género, el repertorio de su último disco, "El árbol y el colibrí".

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan talentoso artista.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al músico Sr. Raúl Barboza, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO Nº 047/10

VISTO:

La vacancia existente en la Dirección de Logística y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para no entorpecer el desarrollo de las actividades cotidianas de la Administración, es imprescindible la designación de una persona responsable de dicha área.

El señor César A. Sola es quien surge idóneo para el ejercicio de esa función, en virtud de los méritos personales y dedicación demostrados cotidianamente en todas las tareas que le fueran encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Designase al Sr. César Alejandro Sola para ocupar el cargo de Director de Logística y Suministros, dependencia de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, a partir del día 1ro. de febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO Nº 048/10

VISTO:

Los logros obtenidos desde la implementación del programa de lucha contra el S.I.D.A, PrevenSida, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo alienta, fomenta y promueve el desarrollo de políticas relativas a la salud de toda la población, ya no sólo en su etapa curativa sino también en la más moderna concepción de "etapa preventiva", entendiéndolas como una de las principales funciones que competen al Estado.

En ese marco, el programa Municipal de Prevención del Sida, "PrevenSida", que se viene desarrollando desde hace algunos años en la órbita de la Sub-secretaría de Salud de este Municipio, ha obtenido importantes logros en la lucha por evitar la propagación de este actual flagelo mundial.

A esos efectos, surge adecuada la designación de quien dirija y coordine todas las actividades tendientes al cumplimiento de ese objetivo, siendo el Dr. Miguel A. pedrola, de reconocida trayectoria en esa especialidad, la persona más idónea para su ejercicio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Designase Director del Programa Municipal de Prevención contra el Sida, PrevenSida, dependiente de al Sub-Secretaría de salud de este Municipio, al Dr. Miguel Ángel Pedrola, D.N.I. 20.394.416, a partir del día 1ro. de febrero del corriente año, por las razones expuestas en los Considerandos del presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

002 - 04-02-10 Pago subrogancia agente Sansirena, Miguel.

003 - 04-02-10 Autorización eximición de prestación de servicios agente Nazarala, Pablo (Ord. 2986/02).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

002 - 12-02-10 Rechazo reclamo administrativo planteado por contribuyente Macías, Roberto.

RESOLUCIONES SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

001 - 19-02-10 Acogimiento reclamo administrativo planteado por Sr. Rosetti, Jorge.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

002 - 03-02-10 Pago adicional temporada estival agente Monzón, Miguel.

003 - 22-02-10 Autorización licencia extraordinaria sin goce de haberes agente Ambrosio, Guillermo.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

002 - 19-02-10 Aceptación renuncia agente Suárez, Ramón Antonio, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

001 - 10-02-10 Pago Programa de Asistencia para la Cadena Apícola.

002 - 15-02-10 Pago curso de capacitación Confeitería y Panadería Básicas en Especialidades Navideñas.

003 - 15-02-10 Pago contribución Agencia de Desarrollo Sur de Santa Fe.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

001 - 05-02-10 Reintegro Sr. Lorenzo Pérez aporte Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe.